

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

EDICTO No.114-2023
23 DE AGOSTO 2023

La suscrita, Directora General de Ordenación y Manejo Integral, Encargada, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que en atención a la cancelación en el registro de pesca panameño del buque panameño de servicio internacional denominado **CHUNG KUO NO. 21 con IMO 2555499** por la Autoridad Marítima de Panamá, La Dirección General de Ordenación y Manejo Integral en uso de la facultades otorgadas por Ley, ha dictado **Resolución DGOMI 346-2023** del 23 de agosto 2023 por la cual se cancela la Licencia Internacional de Pesca de Captura, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

“POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA INTERNACIONAL DE PESCA DE CAPTURA DEL BUQUE PANAMEÑO SERVICIO INTERNACIONAL DENOMINADO CHUNG KUO NO. 21 con IMO 2555499

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR la Licencia Internacional De Pesca de Captura No. 03-101-3611-61-1240 al buque panameño de servicio **CHUNG KUO NO. 21 con IMO 2555499** propiedad de la compañía **GILONTAS OCEAN PANAMA S.A.**, ante la cancelación del buque en el registro de buques de la República de Panamá.

SEGUNDO: NOTIFICAR formalmente por Edicto, la presente Resolución, el cual será fijado en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, el cual una vez desfijado surtirá todos los efectos legales.

TERCERO: SOLICITAR a la Dirección de Cooperación Técnica Internacional proceda a comunicar al Organismo Regional de Ordenación Pesquera la cancelación del registro del buque de la lista de las OROP'S respectiva.

CUARTO: CERRAR Y ARCHIVAR el expediente correspondiente a los trámites de licencias del buque panameño **CHUNG KUO NO. 21 con IMO 2555499** propiedad de la compañía **GILONTAS OCEAN PANAMA S.A.**,

FUNDAMENTO DERECHO: Ley No.204 del 18 de marzo de 2021, Ley No.44 del 23 de noviembre del 2006 modificado en algunas de sus disposiciones por la Ley No. 8 del 25 de marzo del 2015, Ley No.38 del 31 de julio de 2000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) LEYKA MARTÍNEZ.
DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA

SE FIJA: el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la **NOTIFICACIÓN** de la Resolución de cancelación de la licencia Internacional de Pesca De Actividades Relacionadas A La Pesca al buque **CHUNG KUO NO. 21 con IMO 2555499** y se notifica al armador o Agente Residente, siendo las 8:00 a.m. del día veinte cuatro (24) de agosto del dos mil veintitrés (2023), por el término de un (1) día hábil.

CONSTANCIA DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, a las 4:00 pm., del día veinte cuatro (24) de agosto del dos mil veintitrés (2023) se desfijará el presente Edicto en cual permaneció fijado por el término de un (1) día hábil.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000.



LEYKA MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA.